



**Ministerio de Ganadería
Agricultura y Pesca**

Montevideo, 29 DIC. 2010

VISTO: la solicitud planteada por la Sra. Sonia Cristina PEREIRA OTEGUI, a los fines que se expresarán;

RESULTANDO:

I) la peticionante expresa tal como acredita en la documentación que adjunta, que el Sr. José María CABRERA RUIZ, transfirió a su favor el Permiso de Pesca Artesanal N°5024 correspondiente a la embarcación denominada "POCHLOLA";

II) en razón de dicha transferencia indica que se ha modificado la titularidad sobre el referido Permiso de Pesca, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto por el inciso segundo del Art. 10° del decreto N° 149/997, de 7 de mayo de 1997, solicita que, previo los trámites pertinentes, la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos registre el cambio de titularidad operado a todos sus efectos;

CONSIDERANDO:

I) no existen impedimentos de orden jurídico que obsten a lo peticionado en obrados;

II) conveniente, por tanto, autorizar la transferencia de titularidad del Permiso de Pesca solicitada por la Sra. Sonia Cristina PEREIRA OTEGUI;

ATENTO: a lo preceptuado por la ley N° 13.833, de 29 de diciembre de 1969; decreto-ley N° 14.484, de 18 de diciembre de 1975 y el inciso segundo del Art. 10° del decreto N° 149/997, de 7 de mayo de 1997;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1°) Transfiérese a la Sra. Sonia Cristina PEREIRA OTEGUI, C. Identidad N° 1.538.187-5, la titularidad del Permiso de Pesca Artesanal N°5024 correspondiente a la embarcación denominada "POCHLOLA", registrado a nombre del Sr. José María CABRERA RUIZ.

2°) Comuníquese y, a sus efectos, vuelva a la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República

75

995/10